

DECRETO EXENTO N°

1244

MAT: Convoca concurso interno en el marco de la ley 21,308 y aprueba bases de concurso

Curarrehue, 28 de junio de 2022

VISTOS:

1. El decreto N° 949 de fecha 29/06/2021 sobre Asunción de funciones que declara electo al alcalde de la comuna de Curarrehue.
2. Lo establecido en la ley N° 19,378 establece Estatuto de atención primaria de salud municipal.
3. Lo dispuesto en la ley 21,308 y su reglamento.
4. Las facultades que me confieren la ley 18,695 de 1988 Orgánica constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que según dispone el artículo único de la ley número 21,308 con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley número 19,378, que establece el estatuto de atención primaria municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
2. Hay que señalar que en dotación 2021 el total de horas a contratar y contratadas es de 5731 al 31 de marzo de 2021, de las cuales, 1146.2 son en calidad plazo fijo de las cuales tenemos contratadas 1584 horas y 4584.8 son en calidad de indefinido de las cuales tenemos contratadas 1848 horas de las cuales para cumplir el 80% tenemos una brecha de 2736 horas. El porcentaje a regular mediante el concurso interno equivale a un con un total de horas, distribuidas de la siguiente manera:

CESFAM Curarrehue

Categoría	Horas	Números de cargos
A	44	1
B	440	10
C	660	15
E	88	2
F	132	3

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a concurso interno de conformidad a lo establecido en la ley número 21,308 y su reglamento, para proveer en calidad de indefinido al total de las horas.
2. **APRUBENSE** Las bases que rigen el mencionado concurso cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES LLAMADO A CONCURSO INTERNO 2021 CARGOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CURARREHUE EN LEY 21,308.

Página 1 de 14

DECRETO N° 1244

DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022

Recibido 1/7/2022


 1/7/22

Conforme a lo establecido en la ley número 21,308 y su reglamento, más conocido como ley de alivio, lo establecido en la ley número 19,378, sobre Estatuto de atención primaria de salud municipal, y a lo regulado en la ley número 18,883, sobre Estatuto administrativo para funcionarios municipales como la Ilustre Municipalidad de Curarrehue llama a concurso interno de antecedentes, a fin de proveer determinados cargos de la dotación comúnmente, de acuerdo con las siguientes bases administrativas.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El postulante que acceda al cargo por el presente concurso ingresará a la dotación en calidad de contrato indefinido en conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la ley número 21,308 y artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el párrafo 3, de la ley 19,378 y título III del D.S. 1889, de 1995, normativa que no será reproducida en estas bases, pudiendo cada participante interiorizarse respecto a la materia, si así lo desea.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Este concurso se entiende interno y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplen con los requisitos legales exigidos por el reglamento contenido en el decreto número 5 de la subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud (en adelante el reglamento), por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por los señalados en las presentes bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que, en su conjunto tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al más idóneo, y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que se ponderaran diversos factores a los que se asigna un puntaje que servirá a la comisión del concurso como indicador, para efectuar la selección de candidatos que se propondrán al señor alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción de la información remitida mediante el correo electrónico se efectúa dentro de los plazos establecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue los y las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni solicitar el retiro de los ya acompañados.

La comisión del concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/las postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además, verificará la autenticidad de los documentos y aclarará su contenido requiriendo mayores antecedentes y referencias en caso de estimarlo necesario. Si se comprobare falsedad de algunos de ellos él o la postulante será eliminado o eliminada en forma inmediata y definitiva del concurso, lo que será notificado mediante correo electrónico.

Los antecedentes se recibirán en el correo electrónico concurso.dsmcurarrehue2021@gmail.com hasta el día 08 de julio de 2022 hasta el 12 de julio de 2022 ambas fechas inclusive.

Las comisiones de concursos tendrán las funciones contempladas en el artículo 35 de la ley 19,378 y Decreto Supremo número 1,889/95. Hacer los avisos necesarios;

- Recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado, que detalle la calificación de cada postulante.

Cada integrante de la comisión deberá comparecer personalmente, según las circunstancias. En caso de ausencia informar previamente por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa en el acta respectiva.

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA

Constitución de la comisión del concurso de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del reglamento estará conformada por:

- a) El director del Departamento de Salud
- b) El director del establecimiento que corresponde al cargo al cual se concursa
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378 a la unidad en la que se desempeña el funcionario.
- d) Un representante de la asociación con mayor representatividad del establecimiento con derecho a voz.

La comisión se encargará de abrir y/o descargar las postulaciones y verificar que conste en ellas los documentos solicitados, así como comprobar que las postulaciones se hayan realizado dentro del plazo.

SEGUNDA ETAPA

ENTREGA DE BASES CONCURSO

- Distribución de las bases

Las bases del concurso serán publicadas vía internet en la página web de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue www.curarrehue.cl, pudiendo ser descargadas desde la web atendiendo a las circunstancias actuales de pandemia no se entregarán bases en forma en formato papel.

- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

2.1 REQUISITOS GENERALES

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 del reglamento, los/las postulantes deben cumplir los requisitos de ingreso contemplados en el artículo 13 de la ley número 19,378 Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal esto es:

- Chilena/o extranjera/o con título profesional o técnico reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, por la comisión de concursos establecida en el artículo 35 de la ley 19,378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que poseen título legalmente reconocido.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con los requisitos que se refieren los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno de la ley 19,378, sobre requisitos educacionales específicos del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse sometido a procesos, o condenados por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medidas disciplinarias, aplicada en conformidad a las normas de la ley número 18,834

Estatuto administrativo a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según dispone el artículo 8 del reglamento podrán postular las/los funcionarios/as que a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal cumpla los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal al momento del llamado a concurso.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos 3 años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efecto de este requisito, también se considerarán los años en el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad sujeto a una jornada de trabajo de 33 horas o más semanales.

c)

Requisitos específicos según el cargo

- categoría A,B y C lo establecido en el artículo sexto de la ley 19,378
- Categoría D los establecidos en el artículo séptimo de la ley 19,378
- Categoría E los establecidos en el artículo octavo de la ley 19,378
- Categoría F los establecidos en el artículo noveno de la ley 19,378
-

TERCERA ETAPA:

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

- POSTULACIÓN:

Las personas interesadas podrán postular a los llamados concursos para proveer empleos respecto de los cuáles posean los requisitos necesarios.

Las bases estarán a disposición en la página web de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, www.curarrehue.cl a contar de la fecha de emisión del decreto Alcaldicio correspondiente.

Los antecedentes deberán ser remitidos dentro de los plazos estipulados para ello al siguiente correo: concurso.dsmcurarrehue2021@gmail.com

Una vez recibida la postulación mediante la vía referida la, Ilustre Municipalidad de Curarrehue, dentro del plazo de 24 horas hábiles, remitirá un correo electrónico acusando recibo de los antecedentes enviados.

Para efecto de recepción de los antecedentes, se registrará en una nómina la recepción de cada postulación.

Las personas interesadas en postular deberán remitir la información en el siguiente orden:

- Solicitud de postulación en formulario tipo (anexo número uno).
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento.
- Curriculum vitae con indicación de la experiencia laboral y de estudios comenzando por lo más reciente (anexo número 3).
- Declaración jurada simple (anexo número 2).

- Acreditación de estudios mediante certificado de capacitación, emitido por la entidad administradora y certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria del postulante.
- Certificado de estudios en el caso de que esté postulando a una nueva categoría debidamente escaneados.
- Acreditación de experiencia laboral (con cargo, período y funciones) mediante certificado elaborado por la entidad administradora.
- Certificado de Prestadores, en caso de que corresponda.

APERTURA DE LOS ANTECEDENTES

La comisión del concurso podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados, pudiendo en los casos que estime pertinente, requerir información adicional de los postulantes.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, las y los postulantes no podrán agregar antecedentes nuevos, ni retirar los ya presentados. En caso de presentarse nuevos antecedentes fuera de plazo, estos no serán considerados para efectos de la evaluación.

La comisión del concurso respectiva en la fecha y horario que se constituya procederá a revisar los antecedentes acompañados mediante correo electrónico, por cada uno de los postulantes, verificando si éstos cumplen con los requisitos documentados de postulación y los establecidos en las presentes bases, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

La presentación de formularios de postulación incompleta y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, siendo la postulación debidamente rechazada.

La comisión de concurso respectiva dispondrá la notificación vía correo electrónico de los concursantes cuya postulación hubiese sido rechazada, indicando la causa de ello.

Las/los postulantes que hayan presentado dentro de plazo correctamente los documentos indicados en las presentes bases pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones podrán ser efectuadas por correo electrónico o vía telefónica, según los datos indicadas por el postulante, quedando a elección de la comisión respectiva, la modalidad de comunicación.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTAL DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 del reglamento, sólo se considerarán los siguientes factores de evaluación:

4.1 Calificación de los postulantes: según lo que dispone el artículo 15 del reglamento "La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el alcalde, cuando corresponda, en las que se considera el desempeño y las aptitudes de cada

funcionario, atendida a las exigencias y características de su cargo de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo número 1889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista que resultó ubicado el funcionario correspondiendo.

Listas	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considera el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignarle para estos efectos un puntaje de 0.

4.2 Experiencia:

El factor de experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada 33 o más horas semanales, se ponderará en un 50% del total de acuerdo a los siguientes esquemas de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora extendido en años, meses y días. Además podrá acreditar para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria.

Según lo que dispone el artículo 16 del reglamento “El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo en calidad de honorarios jornada de 33 o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considera el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual está postulando”.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos: cada mes completo corresponderá a 16,6 puntos y cada día corresponderá a 0,55 puntos.

4.3 Capacitación: de conformidad al artículo 17 del reglamento: “El factor de capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo número 1889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa el puntaje

acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por esta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a 2 meses desde la fecha en la que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no se le fueran imputables al postulante para ser considerados por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo número 1889, de 1995, del Ministerio de Salud.

PUNTAJE Y PONDERACIÓN

La comisión de evaluación considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con la ponderación que en cada caso se indica:

Etapas	Factor	Puntaje máximo
Primera Etapa	1. Calificación	20%
	2. Experiencia	50%
	3. Capacitación	30%

POSTULANTE SELECCIONADO

Se entenderá por postulante seleccionado, todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del concurso interno de antecedentes, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos de un máximo de 100 del total.

Del total de candidatos seleccionados la comisión dentro de un plazo de 20 días hábiles desde que se iniciara la etapa de evaluación, elaborará un listado en que ordenara a los postulantes en orden decreciente de conformidad a los puntajes obtenidos. En el caso de existir empate, de acuerdo a lo que establece el artículo 18 del reglamento: "En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- b) Se seleccionará a él o la funcionario/a que posee la mayor antigüedad en un centro de atención primaria de salud municipal.

SELECCIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINA CON RESULTADOS

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión del concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, con plazo máximo al día 22 de agosto de 2022. Esta nómina viene a incluir a los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido y deberá ser publicado en el sitio web del municipio y Departamento de Salud. También se notificará por correo electrónico adjuntando copias de esta nómina a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios del siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad es la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- b) Se seleccionará al/la funcionario/a que posee la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO A PLAZO INDEFINIDO

Los/las funcionarios/as seleccionados de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que señala en la ley 21,308 y su reglamento.

Los funcionarios seleccionados deberán ser notificados por correo electrónico con fecha máxima el día 25 de agosto de 2022. La persona seleccionada tiene un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que fue notificado, para la aceptación o rechazo de la contratación indefinida de forma escrita, mediante correo electrónico. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal en un plazo no superior a 3 días hábiles posteriores a la aceptación de los/las funcionarios/as.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario o funcionaria que fue aceptado.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Según dispone el artículo 18 inciso final del reglamento: “La autoridad comunal respectiva dictará 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo cuarto del presente reglamento”.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO

FECHAS:

Decreto llamado a concurso	23 de junio de 2022
Publicación	01 al 07 de julio de 2022
Recepción de antecedentes	08 al 12 de julio de 2022
Admisibilidad	18 al 29 de julio de 2022
Evaluación	01 al 19 de agosto de 2022
Resolución	23 de agosto de 2022
Notificación	25 de agosto de 2022

Según lo que dispone el artículo 19 del reglamento, se notificará a cada postulante vía correo electrónico el resultado de su postulación y si fue o no seleccionado, todo ello en un plazo de 3 días hábiles desde la resolución del concurso.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico que se refiere el párrafo anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación. Dicha comunicación debe ser efectuada al siguiente correo electrónico concurso.dsmcurarrehue2021@gmail.com.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento: “El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a 3 días hábiles posterior a la aceptación de los funcionarios, debiendo devolver los certificados de títulos u otros originales, que hubieran sido presentados por el postulante durante el concurso.

CONSIDERACIONES FINALES

Todo postulante con el solo hecho de hacerlo, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ella.

Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión del concurso correspondiente, que dejará constancia de sus acuerdos en acta, considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e Igualdad de los participantes. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el/la presidente/a de la comisión de concurso respectiva. Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la(s) materia(s) consultada(s).

ANEXOS

ANEXO 1.

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO
PÚBLICO**

CATEGORIA A LA QUE POSTULA:

FECHA DE POSTULACIÓN:

• **IDENTIFICACION DEL POSTULANTE**

APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO:
NOMBRES:
CEDULA DE IDENTIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:
ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 2.
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo:

_____, domiciliado(a) _____ en
_____, comuna de _____
_____, cédula nacional de identidad N° _____, por
el presente documento declaro **bajo juramento**, que:

- 1.- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- 2.- Señalo que la información proporcionada, tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- 3.- No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- 4.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- 5.- No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad a que se refiere el artículo 39 del Código Penal.

Declaro, además, conocer las sanciones del artículo 210 del Código Penal, para el caso de falso testimonio.

Extendiendo declaración jurada, para los fines de ser presentada en Concurso Público de antecedentes.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 3 CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre Completo	(Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno)		
Fecha de Nacimiento	(DD/MM/AA)	Nacionalidad	
Cédula de Identidad		Estado Civil	
Domicilio Particular	(Calle / Avenida, número, ciudad)		
Celular			
Correo Electrónico			

II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

• **ENSEÑANZA MEDIA:**

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO	
Fecha (Desde/Hasta)	Establecimiento

• **ENSEÑANZA SUPERIOR:**

Institución (Universidad/Instituto/C.F.T.)	Carrera	Período de Estudio (Año ingreso/egreso)	Fecha de Titulación (DD/MM/AA)

• **OTROS ESTUDIOS SUPERIORES:** (Si no ha realizado otros estudios superiores, omitir)

Institución (Universidad/Instituto/C.F.T.)	Carrera	Período de Estudio (Año ingreso/egreso)	Fecha de Titulación (DD/MM/AA)

III.- EXPERIENCIA LABORAL:

Fecha (desde/hasta)	ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO	
	Empresa o Institución Pública	Puesto Desempeñado

IV.- OTROS DATOS DE INTERÉS:

Indique aquellos aspectos que no han sido incluidos y que Ud. considere relevantes en su postulación al presente cargo.

____/____/____ FECHA	_____ FIRMA
-------------------------	----------------

3.- PUBLIQUESE el presente llamado a concurso a interno y las bases que lo rigen, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del reglamento de la ley 21.308

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/GBF/gtb

Distribución:

- OF. de Partes
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Alcaldía